



# Guía para la implementación de la Ley de Delitos Económicos en el ámbito empresarial

26 de agosto 2024

# INTRODUCCIÓN

El próximo **1 de septiembre de 2024** entra en vigencia el artículo 50 de la Ley N° 21.595 que modifica la Ley 20.393. Con ello se introducen importantes modificaciones al marco legal que regula **la responsabilidad penal de las personas jurídicas**.

Esta guía elaborada por la **Cámara de Comercio de Santiago** tiene como objetivo proporcionar a las empresas un marco claro y fácil para la implementación de las nuevas exigencias legales, promoviendo una cultura corporativa basada en la ética y la responsabilidad empresarial.

## Ley N° 21.595 en el Ámbito Empresarial

- 1. Ampliación del Alcance de la Responsabilidad Penal:** Se extiende la responsabilidad penal a un mayor número de personas jurídicas, incluyendo corporaciones, fundaciones, empresas públicas y privadas, universidades, partidos políticos y entidades religiosas. Esta extensión obliga a todas estas entidades a revisar y adaptar sus modelos de prevención de delitos.
- 2. Inclusión de Nuevos Delitos:** Se incorpora un extenso catálogo de delitos que ahora pueden ser imputados a las personas jurídicas. Estos delitos incluyen, entre otros, delitos ambientales, informáticos cometidos con negligencia, es decir, sin dolo, y delitos económicos en general.
- 3. Responsabilidad de Personas Naturales:** La ley establece que las personas naturales, incluyendo empleados y directivos, contratistas, sin importar su

cargo, pueden incurrir en responsabilidad penal de la persona jurídica, si el delito se comete en un contexto que haya sido favorecida por la falta de un modelo de prevención de delitos efectivo.

**4. Nuevos Estándares de Responsabilidad:** La ley redefine el criterio bajo el cual un delito puede imputarse a una persona jurídica. Ahora, los delitos cometidos “en el marco de la actividad de la empresa” pueden ser motivo de responsabilidad penal.

**5. Modificación de Sanciones:** Las sanciones incluyen multas calculadas en función de los ingresos de la entidad sancionada.

## CONCLUSIÓN

Las empresas deben adaptarse a este nuevo entorno legal implementando modelos de prevención de delitos efectivos, fortaleciendo su cultura corporativa basada en la ética y la responsabilidad. Solo mediante la adopción de estas medidas podrán no solo cumplir con la normativa vigente, sino también proteger y asegurar su sostenibilidad a largo plazo

Si este tema es de su interés, les invitamos a revisar el documento titulado "**Recomendaciones clave para la Implementación efectiva de Modelos de Prevención de Delitos (MPD)**". Este documento es fundamental, ya que contempla un conjunto de directrices prácticas y estratégicas que facilitarán la correcta implementación y el seguimiento de los MPD dentro de sus organizaciones.

La comprensión y aplicación de estas recomendaciones no solo ayudará a las empresas a cumplir con sus obligaciones legales, sino que también fortalecerá su capacidad para prevenir riesgos y fomentar una cultura organizacional sólida y ética.

[Recomendaciones clave para la implementación efectiva de Modelos de Prevención de Delitos \(MPD\)](#)

**CONTACTO:** PARA MÁS INFORMACIÓN DE ESTA Y OTRAS NORMATIVAS VISITE NUESTRO SITIO WEB: [HTTPS://WWW.CCS.CL/AGENDA-JUL-2024/](https://www.ccs.cl/agenda-jul-2024/)

Elaborada por Ivonne Yáñez Saba, Abogada Legislativa Gerencia General - Cámara de Comercio de Santiago A.G